



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° setecientos cincuenta y ocho

Por la que se establece el sistema de turno para los Juzgados de Paz Ciudad del Este. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días, del mes de Abril, del año dos mil doce, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Luís María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, existen dos Juzgados de Paz en Ciudad del Este, por lo cual resulta necesario organizar, mejorar y optimizar el sistema de distribución de las Causas, estableciendo al efecto un régimen de Turnos. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia. -

En este sentido, es necesario disponer que el Magistrado Ovidio Javier Bogado Vera designado por Decreto N° 1341, del 3 de abril de 2012, preste servicios en carácter de Juez de Paz del Segundo Turno de Ciudad del Este de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables. -

En consecuencia, corresponde establecer como sistema de distribución de expedientes para los Juzgados de Paz de Ciudad del Este, el cupo de 300 (trescientos) expedientes por Turno, y 150 (ciento cincuenta) por Secretaría, en el caso que el Juzgado tenga dos Secretarías. -

Que, la Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Artículo 3°, inc b), de la Ley 609/95. -

Por tanto;

Alexandrina Cuevas Cáceres
Secretario

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1º DISPONER que el Magistrado Ovidio Javier Bogado Vera preste servicios en carácter de Juez de Paz del Segundo Turno de Ciudad del Este de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ
Presidente

GLADYS BAREIRO DE MÓDICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

César Antonio Garay



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... Veintecientos cincuenta y ocho

Art. 2°.- ESTABLECER el número de 300 (trescientos) expedientes, 150 (ciento cincuenta) por Secretaría, en el caso de que el Juzgado tenga dos Secretarías para los Juzgados Paz de Ciudad del Este. Esta disposición entrará en vigencia a partir del 1° de Mayo del año en curso y se aplicará respetando el orden de Turno correspondiente a cada Juzgado y Secretaría. -

Art. 3°.- Anotar, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alicia Beiro Pacheta de Ojeda
Ministra

Wulfo Blanco
Ministro

Victor Manuel Núñez R.
Presidente

Ante mí:

Miguel Ángel S.
Ministro

Alberca S.
Ministra

Raul Torres Kirmsler
Ministro

César Antonio Garay

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACORDADA